EXPEDIENTE:	00112/ISE/2019/SC
OBJETO	SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES AL-BUJAIRA DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).
CENTRO:	04005363- IES AL-BUJAIRA DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA).
PROC. ADJ.:	ABIERTO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	153.309,48 Euros
IMPORTE IVA:	32.194,99 Euros
VALOR ESTIMADO:	153.309,48 Euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El contrato a que se refiere el presente expediente tiene por objeto los *SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES AL-BUJAIRA DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)*.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Concretamente, en el artículo 6.1.c de sus Estatutos, entre sus funciones se establecen la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Detectada la necesidad de intervenir para ampliar y reformar el centro educativo y estando incluidas dichas actuaciones en el PLAN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2018, se incluyó el Servicio de Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la Sustitución y Ampliación de espacios educativos de ciclos formativos en el centro de educación secundaria IES Al-Bujaira de Huércal-Overa en Almería como el lote 2 del expediente 355/ISE/2018/SC, quedando desierta la licitación para este lote.

Como se ha indicado esta actuación tiene su origen en la Programación del año 2018 de esta Agencia, dentro del Plan de Actuaciones de Formación Profesional, y está incluida en el PAIF 2019, aprobado por Consejo Rector de 27 de mayo de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M	PÁGINA	1/7

Una vez comprobado que la necesidad no ha decaído en este tiempo, se propone la nueva contratación de la Redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de la Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras, enmarcándose estos servicios dentro del CPV 71000000-8.

Se detallan a continuación las necesidades a satisfacer por la Administración: Mediante la presente actuación se quiere dar satisfacción a las necesidades de mejora las condiciones del alumnado del centro, especialmente a los de CCFF de la familia de Electricidad y electrónica, mejorando con esta actuación a los 793 alumnos del centro, que con la intervención para estos ciclos verán mejoradas sus condiciones.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los **medios personales y materiales** con que cuenta La Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto **son insuficientes** y faltos de adecuación al objeto de los Servicios propuestos, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

Al ser el valor estimado del contrato superior a 100.000 € y teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones, se propone su adjudicación mediante procedimiento **abierto con criterios de adjudicación valorados tanto mediante aplicación de fórmulas como juicio de valor,** debido a que se considera que el análisis de una propuesta que defina las soluciones técnicas redunda en una mejora de la calidad de los servicios objeto, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art.145.4 de la LCSP. Estos criterios quedarán claramente identificados en el PCAP.

Se ha dado preponderancia a los criterios relacionados con la calidad, asignándole la mayor valoración dentro de ellos a la propuesta técnica (diseño, constructiva y relación calidad/precio de la propuesta) asignándoles las mayores puntuaciones a las propuestas que respondan mejor a dichos criterios, proporcionalmente. Así mismo en cuanto a los criterios ponderables automáticamente, dentro de los criterios de calidad se valoran: la ampliación de profesionales titulados para la prestación, mejorando de esta forma la misma al valorar una mayor dedicación de los medios personales, y asignándole la puntuación proporcional al número de técnicos ofertados con un máximo de tres; la oferta de número de visitas a obra, que valora de forma objetiva el mayor control de la obra de forma proporcional a las visitas ofertadas; el compromiso de presencia en obra que puntúa el tiempo de respuesta ofertado ante un requerimiento del responsable del contrato, asignándole una puntuación proporcional según unas horquillas de tiempo. Por otro lado con carácter voluntario, si bien ya no como criterios de calidad, se valora la reducción de plazo de redacción del proyecto proporcionalmente y como último criterio en orden de puntuación, la persona licitadora podrá ofertar el compromiso de prestar asistencia técnica gratuita a la Administración, durante el plazo de diez años desde la recepción de las obras. Por último, en la oferta económica se ha considerado una fórmula con dos tramos lineales definidos por la media de las ofertas definidos por la media de las ofertas, y por tanto no conocidos de antemano, que potencia la calidad de estos trabajos con una marcada característica intelectual.

De acuerdo con el art. 202 de la LCSP, se ha previsto como **condición especial** de ejecución de carácter medioambiental:

- La documentación que deba ser entregada en papel por el contratista, deberá entregarse en papel reciclado sin blanquear a doble cara.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M	PÁGINA	2/7

En relación con lo indicado en el art.99.3b) de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes de este contrato. Los servicios que se integran en esta licitación son los necesarios para el proceso de edificación, siendo la edificación la necesidad última de la Administración. Según el art. 2.1 f) del RD 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se define el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra como "el técnico competente integrado en la Dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el art. 9"; siendo definida la Dirección Facultativa en la letra g) del mismo artículo como "el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la Dirección y del control de Ejecución de obra". Se considera que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto técnico.

La **determinación del precio** para este expediente se ha realizado basándose en los últimos baremos orientativos de honorarios de los colegios profesionales, adecuándolos a las características y especificidades de esta actuación son:

I.E.S. AL-BUJAIRA EN HUERCAL-OVERA (ALMERIA)			
concepto	*Presupuesto (euros)*	*IVA (euros)*	*total (euros)*
- Redacción de Proyectos:	76.241,48 €	16.010,71 €	92.252,19 €
- Estudio Seg. y Salud:	3.515,45 €	738,25 €	4.253,70 €
-Dirección de Obra:	32.674,91 €	6.861,73 €	39.536,64 €
-Dirección de Ejecución:	32.674,91 €	6.861,73 €	39.536,64 €
-Coordinación de Seguridad y Salud:	8.202,73 €	1.722,57 €	9.925,30 €

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 153.309,48 Euros (ciento cincuenta y tres mil trescientos nueve euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), a esta cantidad le corresponde un IVA de 32.194,99 Euros (treinta y dos mil ciento noventa y cuatro euros con noventa y nueve céntimos de euro), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 185.504,47 Euros (ciento ochenta y cinco mil quinientos cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro). En principio **no se contempla la financiación europea**.

Se considera necesario que el licitador acredite la **solvencia económica y financiera** mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Se propone que el licitador justifique la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a nombre del licitador y en vigor a la fecha de finalización de presentación de ofertas que cubra la responsabilidad civil del asegurado como consecuencia de reclamaciones por daños personales y materiales y perjuicios causados involuntariamente a terceros por un importe mínimo del precio estimado del contrato.

Por otro lado deberá acreditar su **solvencia técnica o profesional** mediante indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. La misma por tanto está basada en el equipo que va a realizar la prestación debiendo contar éste con una experiencia mínima en actuaciones de similares características (50% del PEM de la obra correspondiente).

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M	PÁGINA	3/7

Se propone que se exija al licitador un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las condiciones de la opción: *RP + DDF – Tres técnicos mínimos*, dado que se trata de unas actuaciones de ampliación y/o reforma con gran superficie construida y de elevado presupuesto que implican una gran envergadura y por tanto una gran dedicación de los técnicos a cada una de las fases de proyecto y obra.

FUNCIONES	***TITULACIÓN LOE***	***EXPERIENCIA***
Proyectista	*Arquitecto*	*Haber realizado un proyecto de edificación de similares características*
Dirección de Obra	*Arquitecto*	*Haber realizado la dirección de una obra de edificación de similares características*
Dirección de Ejecución de Obra	*Arquitecto o arquitecto técnico*	*Haber realizado la dirección de ejecución de una obra de edificación de similares características*
Coordinación de Seguridad y Salud	*Arquitecto o arquitecto técnico*	*Haber realizado la coordinación de seguridad y salud de una obra de edificación de similares características*

Las funciones de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinador de seguridad y salud deben ser realizadas por tres técnicos diferentes. El proyectista puede coincidir con la Dirección de obra o la Coordinación de Seguridad y Salud.

Nota aclaratoria:
En todos los casos se entiende por proyecto u obra de similares características, cuando el PEM de la actuación que se acredita, a efectos de experiencia de los agentes del equipo mínimo, sea igual o superior a la mitad del presupuesto estimado de la obra objeto de la prestación que se licita.)

Conforme el art. 76.2 de la LCSP se considera necesario que la persona licitadora **adscriba** a la ejecución del contrato los **medios personales** con la titulación y experiencia mínima solicitados para acreditar su solvencia técnica.

No se permite la subcontratación, ya que la calidad del servicio objeto está relacionada con la experiencia requerida a los medios adscritos que se le exigen la persona adjudicataria.

El **plazo** de ejecución para la Redacción del **Proyecto Básico** a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato será de **28 días**.

El **plazo** para la redacción del **Proyecto de Ejecución** a contar desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico será de **91 días**.

El **plazo** de ejecución de las **Direcciones Facultativas** queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que están vinculadas, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas (art. 29.7 de la LCSP).

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas y PCAP que rigen en la presente contratación.

Se considera necesario que el propuesto adjudicatario disponga de un **Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales** con las siguientes características: Límite de indemnización por siniestro: 5 veces el precio de adjudicación del contrato con un límite máximo de 600.000 euros; Cobertura: Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y siguientes, **no se contempla la revisión de precios**.

Se considera necesario establecer un **plazo de garantía** de SEIS MESES a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo para la redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y un plazo de garantía igual al de la obra a la que están vinculadas (máximo 24 meses) para las Direcciones facultativas.

A continuación se detallan y justifican los aspectos en los que se ha propuesto, desde esta Dirección, la separación de lo recogido en el PCAP tipo aprobado por la Dirección General de esta Agencia con fecha 05/10/2018.

En esta Memoria se recogen los aspectos que varían respecto al PCAP tipo:

En el ANEXO I – Pto. 2 del PCAP

Se modifica referencia errónea a la situación del desglose indicado.

En el ANEXO X – Pto. 2 "Compromiso de ampliación del equipo técnico"

Se modifica referencia errónea al Anexo indicado relativo a solvencia técnica.
Se introduce una advertencia al licitador de que este compromiso no debe aportarse en el DEUC.
Debido a que en las diversas Mesas de Contratación que se han tenido se ha detectado este error por parte de algunos licitadores. Quedando así dicha advertencia:

> *- Los profesionales que se oferten en este apartado, no podrán coincidir con los aportados como equipo mínimo conforme el ANEXO XVI, aunque realicen funciones diferentes. Esto implica que* ***no deben recogerse en el DEUC*** *como parte del equipo en el que se base la solvencia, al ser el compromiso de ampliación parte de la oferta que no debe desvelarse en el sobre 1. Si la persona licitadora incumple esta condición conllevará la no valoración de lo ofertado en este apartado.*

En el ANEXO XI – A

Se elimina referencia errónea a contrato de obras, ajustándola al tipo de contrato que se licita.

En el ANEXO XII

Se mantiene la fórmula económica indicada para valorar el criterio precio del PCAP tipo, si bien se subsana el error material de la misma.

En el ANEXO XV

Se elimina referencia a lotes, ya que este contrato no se divide en lotes, tal y como se encuentra recogido y justificado en esta Memoria.

En el ANEXO XVI

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M	PÁGINA	5/7

En línea con lo recogido, tras la experiencia en las distintas Mesas de Contratación, en otros PCAP tipo aprobados con posterioridad a éste para el mismo tipo de contratos, si bien mediante otros procedimientos, se aclaran ciertos matices que no quedaban suficientemente claros para el licitador, así como se ha indicado la documentación necesaria que se exige para acreditar lo solicitado.

Incluyendo en el apartado de Solvencia técnica estas indicaciones:

- Los técnicos que formen parte del equipo mínimo de una persona licitadora, no podrán estar incluidos en otras ofertas ni como personas licitadoras ni como parte de otro equipo.

- La solvencia solicitada se acreditará presentando Anexo XVII firmado por las personas licitadoras.

Quedando el apartado de Compromiso de dedicación de medios personales como sigue:

- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

En caso de ser propuesta adjudicataria, la contratista debe comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato al menos los mismos medios personales que integran el equipo mínimo en los que la persona licitadora basa su solvencia técnica, cualquier profesional más que se oferte para cualquiera de esas funciones deberá contar con los requisitos indicados para dicha función, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del art. 211.f) de la LCSP, debiendo aportar, en la documentación previa a la adjudicación, ANEXO XVII relleno y firmado por ella y Anexo XVII-A) por cada uno de los técnicos adscritos,
firmado por los mismos.

La documentación requerida a la persona propuesta adjudicataria para acreditar las condiciones de experiencia del equipo técnico adscrito será:

- La acreditación de la titulación de los técnicos del equipo se efectuará mediante copia cotejada de la misma, y/o certificado de estar colegiado en el Colegio Oficial correspondiente.

- La acreditación del trabajo solicitado como experiencia de los técnicos del equipo se realizará mediante certificado en el que se pueda comprobar claramente:

1) Función del técnico en dicha actuación
2) Presupuesto (PEM) de la obra realizada
3) Fecha fin de proyecto, visado o supervisado (en el caso del proyectista) o fecha fin de obra en el resto de los casos, en que se compruebe que los trabajos están realizados y finalizados a fecha de fin de plazo de presentación de propuestas.

En caso afirmativo señalar si:
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si

Dado lo indicado y teniendo en cuenta que el PCAP tipo para servicios de Redacción de Proyecto y/o Direcciones facultativas, por Procedimiento Abierto con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y juicio de valor, aprobado con fecha 05/10/2018 por el Director General de la Agencia, se adecua en gran medida a las características de esta licitación, se propone la licitación de estos servicios mediante dicho PCAP tipo, si bien con ciertas modificaciones que aclaran determinados aspectos

Es copia auténtica de documento electrónico

del PCAP tipo siendo exactamente los documentos que se han visto afectados los anexos de PCAP tipo, en concreto: Anexo I, X, XI-A, XII, XV y XVI.

Se consideran adecuados los **incumplimientos y las penalizaciones previstas** en dicho PCAP. Así mismo, se consideran también adecuadas las **obligaciones esenciales, sus incumplimientos y penalizaciones** previstas en el mismo.

En principio, **no se le otorga carácter confidencial** a ninguna información del contrato.

Dado el objeto del contrato y las características de esta actuación se considera adecuado para la **presentación de las ofertas el plazo de 35 días**.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de esta Agencia Pública Andaluza de Educación acuerde la iniciación del expediente de contratación 00112/ISE/2019/SC, SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE CICLOS FORMATIVOS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES AL-BUJAIRA DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA), conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP. DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS

DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eJ346SYH84JPMHZMZ7R622TT8M	PÁGINA	7/7